

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0144 -2019-MTC/24

Lima, 30 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 208 -2019-MTC/24-DEYP y el Informe N° 463-2019-MTC/24-DEYP, y el Informe N° 323-2019-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante INVIERTE.PE, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, dicho cuerpo normativo establece en el numeral 5.1 del artículo 5 que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: *"la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local."*

Que, dicho cuerpo normativo precisa además en el numeral 5.7 del artículo 5 que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del INVIERTE.PE aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, en el caso del PRONATEL con fecha 05 de mayo de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, registró a la Dirección de Estudios y Proyectos como órgano encargado de realizar las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;





Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones de conformidad a lo establecido en el párrafo 1 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del INVIERTE.PE, tiene la función de: *"Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda."*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en lo sucesivo la Directiva, señala en el numeral 7 del artículo 5 que: *"Documentos Equivalentes, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.";*

Que, en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la Directiva establece, entre otros, que:

"(...)



32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.*



32.3 *Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.*



32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."*

Que, el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones, señala además que, PRONATEL tiene como

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas. Para lo cual, tiene entre sus funciones: conducir, formular, ejecutar, supervisar y evaluar las inversiones, proyectos y actividades para el cumplimiento de su objetivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del PRONATEL, siendo la Dirección de Estudios y Proyectos responsable de elaborar el expediente técnico o documento equivalentes para el proyecto de inversión y vigilar su elaboración cuando no se realice directamente, registrando en el Banco de Inversiones la información resultante;

Que, la Dirección de Estudios y Proyectos mediante Memorando N° 208-2019-MTC/24-DEYP remite el informe N° 463-2019-MTC/24-DEY a través del cual solicita y sustenta que con el fin de homogenizar el mecanismo de aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente de los PIP a cargo del PRONATEL, resulta pertinente regularizar la aprobación de los Documentos Equivalentes (Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte y Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso en su conjunto) de los veintiún PIP registrados en el Banco de Inversiones que se encuentran en ejecución de la fase de inversión:

Que, la Dirección de Estudios y Proyectos precisa además en el Informe N° 463-2019-MTC/24-DEY que: (i) La memoria descriptiva a la que hace referencia la Directiva antes mencionada corresponde a un documento que contiene una descripción general del proyecto de inversión y su concepción técnica. Atendiendo a ello, dado que el Plan de Promoción del PIP contiene el objeto, alcance, descripción general, descripción de la concepción técnica, esquema financiero y beneficios de los proyectos, esta Unidad Ejecutora concluye que dicho documento (véase Anexo N° 2) es equivalente a la Memoria Descriptiva.; (ii) Respecto del cronograma de ejecución física y financiera y del presupuesto de la inversión es preciso indicar que son elaborados durante la fase de estructuración contenida en el proceso de promoción y se encuentran contenidos de manera conjunta en los contratos de financiamiento suscritos entre la entidad (FITEL o PRONATEL, según corresponda) y los postores declarados por el Comité de PROINVERSIÓN como ganadores de la Buena Pro de los procesos respectivos (véase Anexo N° 2)", (iii) Producto de las coordinaciones efectuadas entre PRONATEL y la Oficina de Inversiones del MTC, corresponde regularizar la aprobación de la descripción de la concepción técnica de cada PIP contenida en el Plan de Promoción correspondiente, así como cronograma de



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

ejecución física y financiera y el presupuesto de la inversión de los 21 proyectos a cargo de PRONATEL;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 323-2019-MTC/21-OAL opina que resulta procedente la aprobación en vía de regularización de los Documentos Equivalentes, constituidos de manera conjunta por las Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte y las Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso de los 21 Proyectos de inversión que forman parte del Anexo N° 01 del Informe N° 463-2019-MTC/24-DEYP, así como la descripción de la concepción técnica de cada PIP contenida en el Plan de Promoción correspondiente, el cronograma de ejecución física y financiera y el presupuesto de la inversión que forman parte del Anexo N°02 del Informe N° 463-2019-MTC/24-DEYP;

De conformidad, con lo establecido Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC que crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde aprobar en vías de regularización los Documentos Equivalentes, constituido de manera conjunta por las Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte y las Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso, las mismas que se encuentran contenidas como Anexo 8-A y Anexo 8-B, así como la descripción de la concepción técnica de cada PIP contenida en el Plan de Promoción correspondiente, el cronograma de ejecución física y financiera y el presupuesto de la inversión de los 21 Proyectos de inversión a cargo del PRONATEL.

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos y de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en vía de regularización, los Documentos Equivalentes, constituidos de manera conjunta por las Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte y las Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso, según el Anexo N° 01, que se acompaña al presente, de los siguientes Proyectos de inversión:



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

N°	Código único	Proyecto de Inversión
1	2168309	Conectividad integral en banda ancha para el desarrollo social de la zona norte del país - Región Lambayeque
2	2250054	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Huancavelica
3	2250056	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Apurímac
4	2250145	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Cajamarca
5	2250146	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Ayacucho
6	2250147	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Tumbes
7	2250179	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Piura
8	2250264	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Cusco
9	2273538	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Áncash
10	2317548	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Arequipa
11	2331656	Creación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región San Martín
12	2337878	Creación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Pasco
13	2338025	Creación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región La Libertad
14	2338303	Creación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Huánuco
15	2269037	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Amazonas
16	2261217	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Ica
17	2263639	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Junín
18	2261808	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Lima
19	2274206	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

N°	Código único	Proyecto de Inversión
		la Región Moquegua
20	2263593	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Puno
21	2258787	Instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la Región Tacna

Artículo 2.- Aprobar la descripción general del proyecto de inversión y su concepción técnica contenida en el Plan de Promoción correspondiente, así como cronograma de ejecución física y financiera y el presupuesto de la inversión de los 21 proyectos de inversión señalados en el Artículo 1, según el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Dirección de Estudios y Proyectos en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del PRONATEL, es responsable de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONATEL, inicie el deslinde de responsabilidades por la no aprobación oportuna de los Documentos Equivalentes de los Proyecto de Inversión detallados en el Artículo 1.

Regístrese y comuníquese


.....
Ing. RAUL GARCIA LOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

